



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Éxoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 6 de julio

Número 153

Delegación de Hacienda

Catastros y Censos Agrarios

Relación de tipos evaluatorios unitarios de las tierras y su distribución en que se citan los términos que se remiten a la Junta Pericial para examen e informe y exposición al público durante 15 días naturales, a contar de la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Término municipal de Villarcayo

Cultivo, cereal seco; clase, 1; tipos evaluatorios, 3.229.

Cereal seco, clase 3, tipo 2.277.

Cereal seco, clase 3, tipo 702.

Cereal seco, clase 4, tipo 282.

Cereal seco, clase 5, tipo 242.

Cereal seco, clase 6, tipo 161.

Huerta, clase 1, tipo, 16.268.

Huerta, clase 2, tipo, 8.724.

Prado, clase 0, tipo 1.840.

Arboles ribera, clase 0, tipo, 2.959

Pinar maderable, clase 0, tipo, 791

Monte bajo, clase 0, tipo 150.

Erial, clase, 1, tipo 219.

Erial, clase 2, tipo 81.

Frutales, clase 0, tipo, 1.745.

Improductivo, clase 0, tipo 0.

Quintanilla de la Mata

Labor seco, clase 1, tipo, 2.507.

Labor seco, clase 2, tipo 1.236.

Labor seco, clase 3, tipo 909.

Labor seco, clase 4, tipo 380.

Labor seco, clase 5, tipo 282.

Labor seco, clase 6, tipo, 104.

Frutales, clase 0, tipo 1.745.

Viña, clase 0, tipo 1.226.

Arboles ribera, clase 0, tipo 2.048

Monte bajo, clase 0, tipo 127.

Pastos, clase 0, tipo 81.

Improductivo, clase 0, tipo 0.

Mecerreyes

Labor riego, clase 0, tipo, 6.440.

Labor seco, clase 01, tipo 2.749.

Labor seco, clase 02, tipo 1.737.

Labor seco, clase 03, tipo 1.403.

Labor seco, clase 04, tipo 552.

Labor seco, clase 05, tipo 322.

Labor seco, clase 06, tipo 104.

Viña, clase 0, tipo 1.369.

Pradera, clase 0, tipo 2.070.

Arboles ribera, clase 0, tipo 2.048.

Monte bajo, clase 01, tipo 173.

Monte bajo, clase 02, tipo 81.

Pastos, clase 0, tipo 81.

Improductivo, clase 0, tipo 0.

Cilleruelo de Arriba

Labor seco, clase 1, tipo, 2.277.

Labor seco, clase 2, tipo 1.570.

Labor seco, clase 3, tipo 1.403.

Labor seco, clase 4, tipo, 702.

Labor seco, clase 5, tipo 322.

Labor seco, clase 6, tipo 86.

Viña, clase 0, tipo 940.

Arboles ribera, clase 0, tipo 2.352.

Monte bajo, clase 0, tipo 173.

Pastos, clase 0, tipo 104.

Improductivo, clase 0, tipo 0.

Pedrosa de Río Urbel

Huerta riego, clase 0, tipo, 5.706.

Labor seco, clase 1, tipo 2.990.

Labor seco, clase 2, tipo 1.570.

Labor seco, clase 3, tipo 1.236.

Labor seco, clase 4, tipo 702.

Labor seco, clase 5, tipo 201.

Labor seco, clase 6, tipo 138.

Pastos, clase 0, tipo 81.

Improductivo, clase 0, tipo 0.

Fontioso

Labor riego, clase 0, tipo 6.779.

Labor seco, clase 1, tipo 2.507.

Labor seco, clase 2, tipo 1.570.

Labor seco, clase 3, tipo 1.116.

Labor seco, clase 4, tipo 552.

Labor seco, clase 5, tipo 282.

Labor seco, clase 6, tipo 161.

Labor seco, clase 7, tipo 86.

Viña única, clase 0, tipo 796.

Pradera, clase 0, tipo 2.185.

Arboles ribera, clase 0, tipo 2.959.

Monte bajo, clase 0, tipo 150.

Pastos, clase 1, tipo 242.

Pastos, clase 2, tipo 81.

Improductivo, clase 0, tipo 0.

Medina de Pomar

Huerta riego, clase 1, tipo 13.250.

Huerta riego, clase 2, tipo 8.724.

Huerta riego, clase 3, tipo 6.461.

Cereal riego, clase 0, tipo 3.387.

Cereal seco, clase 1, tipo 2.507.

Cereal seco, clase 2, tipo 2.277.

Cereal seco, clase 3, tipo 1.236.

Cereal seco, clase 4, tipo 552.

Cereal seco, clase 5, tipo 322.

Cereal seco, clase 6, tipo 201.

Pinar maderable, clase 0, tipo 791

Prado, clase 0, tipo 1.725.

Arboles ribera, clase 0, tipo 2.352

Monte bajo, clase 0, tipo 150.

Erial, clase 0, tipo 81.

Improductivo, clase 0, tipo 0.

Zarzosa de Riopisuerga

Huerta, clase 0, tipo 4.952.

Labor seco, clase 1, tipo 3.229.

Labor seco, clase 2, tipo 2.990.

Labor seco, clase 3, tipo 2.749.

Labor seco, clase 4, tipo 1.570.

Labor seco, clase 5, tipo 1.236.

Labor seco, clase 6, tipo 437.

Labor seco, clase 7, tipo 201.

Labor seco, clase 8, tipo 138.

Pradera, clase 0, tipo 1.035.

Arboles ribera, clase 0, tipo 1.745

Pastos, clase 0, tipo 81.

Improductivo, clase 0, tipo 0.

Campolara

Huerta, clase 0, tipo 3.443.

Labor seco, clase 1, tipo 1.570.

Labor seco, clase 2, tipo 1.116.

Labor seco, clase 3, tipo 610.

Labor seco, clase 4, tipo 322.

Labor secano, clase 5, tipo 242.
 Labor secano, clase 6, tipo 138.
 Labor secano, clase 7, tipo 86.
 Pradera, clase 0, tipo 1.380.
 Arboles ribera, clase 0, tipo 1.745
 Monte alto, clase 0, tipo 293.
 Monte bajo, clase 0, tipo 196.
 Pastos, clase 0, tipo 58.
 Improductivo, clase 0, tipo 0.

Mazuela

Labor secano, clase 1, tipo 2.507.
 Labor secano, clase 2, tipo 1.570.
 Labor secano, clase 3, tipo 909.
 Labor secano, clase 4, tipo 495.
 Labor secano, clase 5, tipo, 242.
 Labor secano, clase 6, tipo 138.
 Pradera, clase 0, tipo 920.
 Arboles ribera, clase 0, tipo 1.745
 Viña, clase 0, tipo 1.082.
 Pastos, clase 0, tipo 58.
 Improductivo, clase 0, tipo 0.

Villavedón

Huerta, clase 0, tipo 4.198.
 Cereal secano, clase 1, tipo 2.277.
 Cereal secano, clase 2, tipo 1.403.
 Cereal secano, clase 3, tipo 380.
 Cereal secano, clase 4, tipo 242.
 Cereal secano, clase 5, tipo 121.
 Arboles ribera, clase 0, tipo 2.655.
 Viña, clase 0, tipo 368.
 Prado, clase 0, tipo 1.840.
 Monte bajo, clase 0, tipo 127.
 Erial, clase 1, tipo 104.
 Erial, clase 2, tipo 35.
 Imprudentivo, clase 0, tipo 0.

Burgos, 21 de junio de 1974.—
 El Ingeniero Jefe de la S. Catastro, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: Que por resolución dictada con esta fecha en autos de quiebra voluntaria de Muebles Angulo, S. A., de Burgos, con establecimiento abierto en las calles Calera, 9 y 11, y Parra, 14, seguidos en este Juzgado a instancia de la misma, he acordado convocar a Junta de Acreedores, a aquéllos cuyos créditos han sido reconocidos, para la graduación de dichos créditos, señalando para que tenga lugar las diez horas del día treinta del actual, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y efectos interesados, sirviendo el presente edicto de convocatoria.

Dado en Burgos, a uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

3460.—140,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Federico García Andrés, de Burgos, contra Construcciones Goicoechea, S. L., de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, término de ocho días, segunda en quiebra, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada:

1.—Tres hormigoneras manuales de 160, 300 y 300 litros de capacidad, respectivamente, todas con su motor eléctrico y en aparente estado de funcionamiento. Tasadas en 18.000 pesetas.

2.—Siete cubos metálicos con descarga por el fondo y de 200 litros de capacidad. Tasados en pesetas 10.500.

3.—Un motor compresor Diesel, marca Puska, modelo T-451, con motor Perkins, de 24 CV. Tasado en 60.000 pesetas.

4.—Cuatrocientas setenta unidades de ferralla preparada para vigas y pilares, con sus correspondientes estribos y negativos. Tasadas en 105.000 pesetas.

5.—Mil puntales metálicos de chapa para encofrados, de 2,50 a 3,50 metros de longitud. Tasados en 150.000 pesetas.

6.—Seiscientos cuerpos de andamio metálico de 0,80 por 2,00 metros, amarillos, con sus correspondientes crucetas. Tasados en 180.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día veintitrés de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en las obras de la demandada, en esta ciudad, para el Hospital Provincial, junto a la carretera Santander, donde podrán ser examinados.

Que, por ser esta subasta en quiebra, queda responsable el postor de la anterior subasta, don Felipe Izquierdo Navas, mayor de edad, soltero, industrial, de Madrid, calle Magallanes, 42, de la disminución del precio que puede haber en este remate y de las costas que se causaren con tal motivo.

Dado en Burgos, a uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

3462.—385,00

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias número 29/74, ha acordado se notifique por medio de la presente al acusado Miguel Camarero Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, calle Avila, núm. 7-1.ª-A, y hoy en ignorado paradero, la sentencia dictada en expresadas diligencias, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Vista en trámites de conformidad ante este Juzgado, la causa procedente de este mismo Juzgado de Instrucción núm. 2 de Burgos y su partido, seguida por un delito de conducción de vehículo de motor, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, contra Miguel Camarero Fernández, hijo de Miguel y de Antonia, de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Pinilla de los Barruecos (Burgos), vecino de la misma localidad, de profesión panadero, con instrucción, de ignorada conducta, sin antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por esta causa de la que estuvo privado del catorce al dieciséis de marzo del corriente año, en la que son partes el Ministerio Fiscal y dicho acusado, defendido por el Letrado don Manuel Sancho Echevarrieta y representado por el Pro-

condenador don Tomás Berruero Quintanilla.

Fallo: Que debo condenar y condeno por su conformidad al acusado Miguel Camarero Fernández, como autor responsable de un delito contra la seguridad del tráfico, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de diez mil pesetas de multa y privación durante un año del permiso de conducir, a que pague a Angel Villa Temiño, en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de once mil setecientas cuarenta y tres pesetas y al pago de las costas procesales. Declaro la insolvencia de dicho acusado, el cual en caso de impago de la multa impuesta, sufrirá un día de arresto por cada doscientas cincuenta pesetas, que dejare de satisfacer, sirviéndole de abono a estos efectos, el tiempo pasado en prisión por esta causa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dicho acusado, advirtiéndole que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la cédula en el «Boletín», podrá interponer si lo estima procedente el oportuno recurso de apelación, el expido en Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de jurisdicción voluntaria seguidos en este Juzgado, a instancia de don Angel Díaz Landeta, mayor de edad, casado con doña María Gaztelurrutia Tellería, industrial, de Laredo, que actúa por sí y en nombre de su referida esposa, sobre deslinde y amojonamiento de una tierra, sita en término municipal de Quintanadueñas, a El Molino, polígono 1, parcelas 72 y 73, de una hectárea y dos áreas, Linda al norte, Pablo Terán; este, Julio García; sur, Francisco García, hoy José María Arcos y oeste, carretera, se cita por medio de la presente, a los dueños de los predios colindantes

por el norte, este y sur, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan en la finca objeto de autos, el día 29 del actual, a las cinco de la tarde, para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento interesada, pudiendo presentar en dicho acto los títulos de sus fincas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, por si o por medio de apoderado que nombren al efecto, los cuales pueden comparecer asistidos de peritos de su nombramiento, que conozcan el terreno y puedan dar las noticias necesarias para el deslinde, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 1 de julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

3.511.—255,00

Cédula de notificación traslado y requerimiento

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 123/74, sobre malos tratos, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 1.994 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al condenado José Manuel Goyenechea Garay, que anteriormente tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente se halla en ignorado paradero; sirviendo la presente a la vez de requerimiento al condenado en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de tres días no fuere impugnada; y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 22 de junio de 1974.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En el juicio de faltas número 100/74, seguidos por imprudencia con lesiones a Leoncio Arnáiz Ibeas, contra Francois de Valincourt, y como responsable civil subsidiario la Empresa Autos Monteys S. A., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de Bur-

gos, a 20 de junio de 1974.—El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionado perjudicado Leoncio Arnáiz Ibeas, de 47 años, casado, obrero y vecino de Cotar, siendo denunciado Francois de Valincourt, de 39 años, soltero, Inspector de ventas, domiciliado en Madrid, y responsable civil subsidiaria la Empresa Autos Monteys S. A., representada por José María Weber, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Francois de Valincourt, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, suspensión del permiso de conducir dos meses y pago de costas, así como a que indemnice al perjudicado Leoncio Arnáiz Ibeas, en la cantidad global de 5.648 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Auto Monteys S. A.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.— En la misma fecha fue leída y publicada la anterior sentencia.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Francois de Valincourt, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 20 de junio de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Aranda de Duero

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez en providencia de esta fecha, dictado en autos de juicio verbal civil seguido a instancia de Luisa Sanz Marañón, contra Germana López Velasco y Salvador, Lucía y Víctor González López, se les cita en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día 17 de julio, a las 10 horas comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio verbal.

Aranda de Duero, 26 de junio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

3.521.—110,00

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 53/74, sobre imprudencia con lesiones y daños, se cita al inculcado Víctor Manuel Pinto, de 38 años, casado, mecánico y residente en Francia, 27 Vesly, Rue de Rome, a fin de que asista a la celebración del juicio que deberá tener lugar en este Juzgado Comarcal, el día 24 de julio corriente y hora de las once y quince, bajo apercibimiento de que si no lo hace sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 1 de julio de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

Lerma

Requisitoria

D. José María Gil Sáez, Juez de Instrucción de Lerma y su partido,

Por la presente que se expide en méritos de las diligencias preparatorias núm. 15/973, por imprudencia, se cita y se llama al condenado Johannes Josephus Vile, de 64 años, jubilado, vecino de Amersfoot, y natural de Veghel (Holanda), jubilado, hijo de Petrus y de Johanna; se requiere a dicho condenado para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, al objeto de cumplir el arresto menor de 12 días, como arresto sustitutorio por impago de la multa de seis mil pesetas y privación del permiso de conducir por seis meses.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del citado condenado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Centro de Diligencias y Cumplimiento que corresponda, para cumplir la pena de arresto menor de doce días, a no ser que por el carácter sustitutorio de esta sanción, satisfaga la multa de seis mil pesetas a que ha sido condenado, y haga entrega del permiso de conducir.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el

presente que firmo en Lerma, a 22 de junio de 1974.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno.—El Juez de Instrucción, José María Gil.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 218 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de la Horra, representado por don Luis Santamaría Álvarez, sobre revocación del fallo dictado por el T.E.A. de esta provincia, de fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 246 de 1973, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 221 de 1974, interpuesto por don Estanislao Santamaría Serna, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Burgos, y seguido con la Administración General del Estado, contra las resoluciones de la Dirección General de Justicia, de fechas 17 de mayo y 8 de junio de 1974, esta última desestimatorio del recurso de reposición que se interpuso contra la primera, por la que se desestimó la petición del recurrente, de reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad a la creación del Cuerpo, y abono de cantidades dejadas de percibir.

= O =

Número 223 de 1974, interpuesto por la Junta Administrativa de Quintanilla Urrilla, representada por el Procurador de los Tribunales don José Roberto Santamaría Villorejo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 57, del Tribunal Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1974, recaído en la reclamación número 269 de 1973, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 224 de 1974, interpuesto por la Junta administrativa de

Vallejimeno, representada por don Roberto Santamaría Villorejo, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en la reclamación número 270 de 1973, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 226 de 1974, interpuesto por la Junta vecinal de Tolbaños de Arriba, representada por don Roberto Santamaría Villorejo, sobre revocación del fallo dictado por el T.E.A. de esta provincia, de fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 272 de 1973, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 225 de 1974, interpuesto por la Comunidad del Monte Patria, de Huerta de Arriba y otros, representada por el Procurador de los Tribunales, don José Roberto Santamaría Villorejo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 59, dictado por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, con fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 271 de 1973, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 227 de 1974, interpuesto por las Juntas administrativas de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, representadas por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, y seguido con la Administración del Estado, sobre revocación del fallo número 273 de 1973, dictado por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, con fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 273 de 1973, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 228 de 1974, interpuesto por la Junta vecinal de Tolbaños de Abajo, representada por don Roberto Santamaría Villorejo, sobre revocación del fallo dictado por el T.E.A. de esta provincia, de fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 274 de 1973, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 229 de 1974, irtenpuestu por la Junta administrativa de

Huerta de Abajo, representada por el Procurador de los Tribunales, don José Roberto Santamaría Villorojo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 63, del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1974, recaído en la reclamación número 275 de 1973, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 230 de 1974, interpuesto por la Junta vecinal de Bezares, representado por D. Roberto Santamaría Villorojo, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en la reclamación número 268 de 1973, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 232 de 1974, interpuesto por Mútua Provincial Agraria e Industrial de Burgos, Mútua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, representada por don Julián de Echevarrieta, contra el fallo dictado por el T.E.A. Central, de fecha 23 de abril de 1974, en recurso de alzada interpuesto contra el dictado por el T.E.A. de Burgos, de 30 de mayo de 1973, en las reclamaciones números 188 y 204 de 1972, referentes al impuesto de sociedades, ejercicios de 1967, 1968, 1969 y 1970.

= O =

Número 235 de 1974, interpuesto por don José Iglesias Quero, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico-administrativo Central, de 23 de abril de 1974, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa, interpuesta por el recurrente, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 16 de mayo de 1973, sobre actualización de pensión de jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en

los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1974.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

D. Jesús García Gil, C.M.F., Economista Provincial de la Congregación de Misioneros Hijos del Corazón de María, Padres Claretianos, provincia de Castilla, representados por don Angel Gutiérrez, vecino de Aranda de Duero, Plaza Primo de Rivera, 4, solicitan en nombre de dicha Comunidad, la concesión de autorización para construcción de un puente sobre el río Arandilla, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), así como la ocupación de terrenos de dominio público necesario para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la construcción de un puente, para unir las fincas de los PP. Claretianos, situadas a ambos márgenes del río Arandilla, en un punto situado 150 m. aguas arriba de su confluencia con el río Duero.

La obra consta de un solo vano de 26,80 metros de luz libre.

El tablero de 12 metros de ancho total, que se reparte en una calzada de 7 metros y dos aceras de 2,50 metros, estará formado por 100 vigas pretensadas de 29 metros de longitud y 1,20 metros de canto, separadas 1,21 metros y una losa de 0,20 metros de espesor para transmitir los esfuerzos laterales.

Los estribos son de muros de hormigón de 1,10 metros de espesor y 10 metros de altura total.

Las cargas de cálculo son:

a) Tren de cargas, 1 y 2 de la instrucción.

b) Sobrecargas, de 0,450 Tm/m². en aceras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones

que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto en proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, en Valladolid, a horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de julio de 1974.—
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Mercedes Alava Gorostiza, viuda de Víctor Rejado Cortázar Aránsolo, en nombre de don Jesús Rejado Cortázar y de don Valentín Pérez.

Domicilio: La Puebla de Arganzón.

Cantidad de agua que se pide: 8,3 litros por segundo, de forma continua, que representa un caudal de 0,6 litros por segundo y hectárea.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ayuda.

Término municipal en que radican las obras: Cucho, término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Transformación en regadío de tres fincas con una superficie de 13,83 Has.

Representante: Doña Pilar Ortiz de Pérez Ríos, Paseo María Agustín, Bloque 7, B-5.º, Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Zaragoza, General Mola n.º 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas ofici-

nas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez roras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 18 de junio de 1974.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3.459.—350,00

Ayuntamiento de Belorado

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Belorado, 21 de mayo de 1974.—
La Alcaldesa, Gerarda de Castro.

Ayuntamiento de Riocerezo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente acumulado para la constitución de este núcleo en Entidad Local Menor, simultáneo a la fusión de este municipio con los de: Robredo Temiño, Tobes y Rahedo y Ríoseras.

Según lo previsto en las bases aprobadas al efecto, y que han de regir referida fusión, procediendo solicitud de los cabezas de familia residentes en el término.

Dicho expediente con todos sus antecedentes es objeto de exposición por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, abriéndose información pública por expresado lapso de tiempo, durante el

cual las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello, podrán instruirse de aquél, formulando por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Riocerezo, 19 de junio de 1974.—
El Alcalde, Lucio Delgado.

Ayuntamiento de Sasamón

D. Leopoldo Carrasco Fernández, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para la instalación de un aprisco de 150 cabezas de ganado en el paraje denominado La Serna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días.

Sasamón, 22 de junio de 1974.—
El Alcalde, José Báscones Simón.
3.439.—90,00

Ayuntamiento de Arlanzón

La Corporación Municipal que presido, con el «quorum» señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, ha adoptado el acuerdo de aceptar la incorporación voluntaria y definitiva de los municipios de Agés, Galarde, Santovenia de Oca y Zaldueño a este de Arlanzón, habiendo, igualmente aprobado con el mismo requisito legal las bases redactadas y aprobadas por la Comisión Intermunicipal designada al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados legítimos estimen pertinentes en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arlanzón, 22 de junio de 1974.—
El Alcalde, José María Huesca.

Ayuntamiento de Castrillo de Murcia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81

y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Murcia, 24 de junio de 1974.—El Alcalde, Teódulo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arroyal, Marmellar de Arriba, Páramo del Aroyo, Quintanadueñas, Villarmero, Garganchón, San Mamés de Burgos, Mambrillas de Lara y Hortigüela.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Habiendo sido aprobado la Ordenanza sobre licencias para construcciones y obras en poblado o vías públicas del término, por este Ayuntamiento de mi presidencia, haciendo uso de la facultad que se le concede en el artículo 435 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y como uno de los derechos y tasas que pueden establecer, la exacción en el municipio, del señalado con el número 7 del artículo 440 de dicha Ley, denominado derechos y tasas sobre licencias para construcciones y obras, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de 15 días hábiles, se puedan presentar reclamaciones contra la misma.

Fuentelcésped, 22 de junio de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villaquirán de la Puebla, 21 de junio de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Galarde

La Corporación municipal que presido, con el quórum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, ha adoptado acuerdo de incorporación voluntaria de este municipio al de Arlanzón, así como también ha aprobado con el mismo requisito las bases redactadas por la Comisión designada a este fin, quedando estableci-

do que el actual núcleo de población se constituirá en Entidad Local Menor diferenciada, de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de dicha Ley, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones, para lo cual se instruye el oportuno expediente acumulado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se hace público para que cuantos lo deseen puedan presentar las reclamaciones oportunas durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Galarde, 21 de junio de 1974.—El Alcalde, Eulogio Ahedo.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas a domicilio y saneamiento de las calles.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Sandoval de la Reina, 26 de junio de 1974.—El Alcalde, Crescenciano Domingo.

Ayuntamiento de Buniel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días

hábiles, las cuentas municipales de 1973 siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buniel, 28 de junio de 1974.—El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don Santiago Mijangos López, vecino de Trespaderne, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para apertura de unos locales con destino a establos de ganado vacuno y porcino, en la calle de Santander.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, las reclamaciones que estimen del caso, quedando advertidos que transcurrido el plazo que se señala no se admitirá ninguna.

Trespaderne, 24 de junio de 1974. El Alcalde, (ilegible).

3.506.—150,00

Junta vecinal de Revenga de Muñó

Esta Junta vecinal en sesión celebrada el día 23 del actual ha acordado proceder a la enajenación o venta, del edificio que en su día estuvo destinado a escuela

mixta y vivienda de la Maestra, habiéndose obtenido la correspondiente autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo interponer durante el plazo de 8 días, las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, desde la publicación del presente anuncio en el B. O. del a provincia.

Revenga de Muñó, 24 de junio de 1974.—El Presidente, Santiago Valdivielso.

Subastas y Concursos

Junta administrativa de Briongos de Cervera

Esta Junta Administrativa tiene acordado arrendar, mediante subasta pública, la parcela rústica de su propiedad, sita en el paraje «Los Llanos», a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico administrativas que regirá en dicha subasta, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Por así tenerlo acordado esta Junta Administrativa en su sesión del día dieciocho del actual, se anuncia subasta pública para el arriendo de la finca rústica sita en el paraje Los Llanos, de unas 80 hectáreas de superficie, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta.

La subasta tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean diez días, también hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede de esta Junta Administrativa, bajo la Presidencia del Alcalde Pedáneo, Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

Duración del contrato: Diez años agrícolas.

Tipo de licitación: 55.000 pesetas anuales.

Fianza provisional: Tres por ciento del tipo de licitación, referida al decenio.

Fianza definitiva: Sels por ciento del importe de la subasta referida al decenio.

Admisión de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se recibirán en la Secretaría de esta Junta durante las horas de oficina a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Briongos de Cervera, 18 de junio de 1974.—El Alcalde Pedáneo Presidente, Crescencio Aragón Cazarzo.

3438.—329,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Palazuelos de la Sierra (Burgos)

Subasta coto privado de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma.—Adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza, constituido por esta Asociación y de su aprovechamiento cinegético. El tipo de licitación será de cien mil pesetas (100.000 pesetas) anuales.

Duración del arriendo.—Ocho años, coincidentes con ocho temporadas de caza, dando comienzo con la presente y terminando con la de 1981-82.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional.—El 3 por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El total del importe del remate de subasta que depositará al formalizar el contrato.

Modelo de proposición.—Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas.—A las trece horas del 21 día hábil, contado a partir del siguiente del de la fecha de publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta.—Caso de resultar desierta la primera tendrá lugar una segunda con el mismo

tipo de licitación y tiempo de arriendo transcurridos diez días (10) hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, celebrándose en el mismo lugar y hora.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provincia de, provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado constituido en el término de Palazuelos de la Sierra, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra) anuales; pagaderas de la forma establecida, cumpliendo así mismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Palazuelos de la Sierra, 24 de junio de 1974.—El Presidente, Florencio García.

3.455.—370,00

Comunidad de Regantes de Quintanarraya

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los socios, propietarios agrícolas e industriales usuarios del agua en general, comprendidos dentro de este término municipal para el día 28 de julio próximo, a la hora de las 12, a los siguientes efectos.

Elegir por votación los miembros que han de representar los cargos del Sindicato y del Jurado de riegos.

Quintanarraya, a 27 de junio de 1974.—El Presidente, Félix García.
3.508.—76,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL